

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 41001-31-05-003-2021-00535-01 (ASL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE AGUSTÍN MENDOZA CONTRA EL
MUNICIPIO DE NEIVA.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por el demandante Agustín Mendoza contra la sentencia del 28 de marzo de 2023, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, se **ADMITE** la alzada, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de 5 días a la parte recurrente para que presente los alegatos de conclusión, vencidos estos y por igual término córrase traslado a la parte no recurrente para los mismos efectos.

NOTIFÍQUESE


GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dadf30e027a1d26b46ae72704c170a5fe98f07f7367f0dabe53abed07b26d91e**

Documento generado en 29/06/2023 07:35:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>